



ALADI/SUBSE-LC- 026 /20

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Representación Permanente de Argentina para MERCOSUR y ALADI, a la Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR, a la Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR y a la Representación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, en ocasión de referirse a la entrada en vigor del Centésimo Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE 18) que incorpora al Acuerdo la Directiva CCM N° 38/19 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR relativa a la "Modificación de la Decisión CMC N° 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR"

Al respecto, esta Secretaría General ha recibido la Nota SM/141/20 de fecha 10 de marzo de 2020 de la Secretaría del MERCOSUR, a través de la cual informa que el referido Protocolo Adicional fue incorporado a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes del MERCOSUR (ALADI/CR/di 4979).

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° del ACE 18.183, el cual se transcribe a continuación, esta Secretaría General cumple en informar que el mencionado instrumento jurídico entrará en vigor el día 9 de abril de 2020.



A la
Representación Permanente de Argentina para MERCOSUR y ALADI
Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR
Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR
Representación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR
Presente
C.c. Secretaría del MERCOSUR
CL/ke/lo



ALADI

“Artículo 2° - El presente Protocolo entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes signatarios”.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración aprovecha la oportunidad para renovar a la Representación Permanente de Argentina para MERCOSUR y ALADI, a la Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR, a la Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR y a la Representación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 10 de marzo de 2020.

